

<b>Nombre del trámite</b>	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
<b>Código</b>	52211023
<b>Descripción</b>	Se realiza la revisión de los certificados de calibración de fábrica de equipos nuevos (Sonómetro promediador-integrador, dosímetro o calibrador acústico de terreno), donde se comprueba que dichos certificados cumplen con la exigencia nacional indicada en el Decreto Exento N° 542/2014 y la "Guía de Calibración y Mantenimiento de la Instrumentación Acústica utilizada en la medición de ruido". Se verifica que el certificado declara la totalidad de las pruebas de ensayo con sus respectivos resultados dándose como resultado de esta comprobación, una conformidad, o no, a él o los certificado(s) presentado(s).
<b>Detalles</b>	El costo asociado a la prestación es por cada uno de los instrumentos acústicos que se indiquen en el formulario de solicitud de certificado de conformidad
<b>Beneficiarios</b>	Instituciones, entidades empleadoras públicas y privadas, o personas particulares que adquieran equipos nuevos (sonómetro promediador-integrador, dosímetro o calibrador acústico de terreno) en el marco de las mediciones de ruido ambiental y ocupacional.
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud de certificado de conformidad para instrumentos acústicos, el cual debe completarse en PDF y enviar en el mismo formato.</li> <li>• Certificados de Calibración de Fábrica.</li> <li>• Documento que evidencia que los equipos son nuevos (factura, guía de despacho, carta del proveedor, etc.)</li> </ul>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar pago de la prestación, de acuerdo con el costo de esta. La transferencia debe realizarse a la cuenta:  Instituto de Salud Pública de Chile  61.605.000-1  Banco Estado  Cuenta Corriente 9507256</li> <li>2. Completar formulario de solicitud, contar con comprobante de pago, tener certificados de fábrica y documento de evidencia de equipos nuevos. Luego todo lo mencionado debe ir como adjunto en mail que deben enviar a <a href="mailto:solicitudesryv@ispch.cl">solicitudesryv@ispch.cl</a>.</li> <li>3. Una vez recepcionado de manera conforme el formulario de solicitud, por parte del LabCal, se solicitará de manera interna a la sección respectiva la conformación del pago.</li> <li>4. La sección respectiva del ISP enviará de manera interna vía correo electrónico dicha confirmación.</li> <li>5. Una vez que LabCal cuente con dicha confirmación es que realizaremos la prestación respectiva, y se emitirán los Certificador de Conformidad de Instrumentos Acústicos.</li> </ol>

	<p>6. Luego vía correo electrónico se le hará llegar al usuario el Certificado de Conformidad de sus Instrumentos Acústicos.</p> <p>7. Consultas online a través de plataforma SIAC <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	10 días hábiles.
<b>Vigencia</b>	2 años de acuerdo con lo señalado en las normativas metrológicas vigentes del país.
<b>Costo</b>	<u>Ver Costo</u>
<b>Marco legal</b>	<p><u>Decreto Exento N°542</u> del 30 de mayo de 2014, del MINSAL. “Norma Técnica N° 165 sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores promediadores y calibradores acústicos”.</p> <p><u>Decreto Supremo N° 38/2011</u> del MMA, “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”.</p> <p><u>Resolución Exenta N° 2219</u> del 04 de noviembre de 2021, “Aprueba Guía para la calibración y mantenimiento de la Instrumentación Acústica utilizada en la medición de ruido”.</p>